

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCION DNA N° 89 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES DE EXCEPCIÓN CON CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA ASIATICA".

Asunción, 30 de junio de 2014

VISTO: La Ley N° 1095/84 "QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE ADUANAS", la Ley N° 444/94 "QUE ESTABLECE LA ADHESIÓN DEL PARAGUAY AL GATT Y APRUEBA LOS RESULTADOS DE LA RONDA URUGUAY", la Ley N° 523/95 "QUE AUTORIZA Y ESTABLECE EL REGIMEN DE ZONAS FRANCAS", la Ley N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO", el Decreto N° 11.771/00 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 12° DEL DECRETO N° 1053 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL ARTICULO 4° DEL DECRETO N° 16416 DEL 27 DE FEBRERO DE 1997", el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", la Resolución DNA N° 89/2010 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TEMPORALES DE EXCEPCIÓN CON CARÁCTER PRECAUTORIO PARA LA IMPORTACION DE PRENDAS DE VESTIR DE ORIGEN Y/O PROCEDENCIA ASIATICA", y;

CONSIDERANDO: Que, el mecanismo de control implementado a través de los valores referenciales de carácter precautorio, constituye una herramienta útil para detectar y combatir prácticas desleales de comercio que afectan en forma directa a la economía nacional.

Que, los Artículos 385 y 386 de la Ley N° 2422/04 "Código Aduanero" faculta a la Dirección Nacional de Aduanas a aplicar la legislación aduanera, y en particular aquellas relativas a la clasificación, origen y valoración de mercaderías.

Que, a través de los Expedientes DPA N° 14000073647X y 14000097839R respectivamente, diversas empresas importadoras de prendas de vestir han solicitado la incorporación de una opción, en el sistema informático Sofía, para las mercaderías denominadas calzas dentro de la posición arancelaria correspondiente a pantalones.

Que, las unidades técnicas competentes del Departamento y Divisiones de Visturía han realizado los estudios técnicos pertinentes, en base a las muestras proporcionadas para el efecto y teniendo en cuenta que actualmente son importadas, calzas cuyos modelos poseen costuras y que por ello son susceptibles de clasificación en la posición arancelaria que corresponde a pantalones.

Que, los procesos de obtención de ambos productos son distintos dado que las calzas se obtienen directamente de tejido tipo tubular sin costuras, admitiendo la utilización de costuras únicamente para las terminaciones o ribetes; mientras que los pantalones se confeccionan a partir de tejidos cortados en patrones y unidas por costura.

Que, la unidad técnica del Departamento de Valoración procedió al análisis del valor en aduana correspondiente a la muestra aportada y caracterizada como calza _ pantalón, que para el producto considerado corresponde un precio diferente al establecido para un pantalón propiamente.

AMERICO PEREIRA PODI
Dires. de Valoración
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS



Que, en este contexto corresponde la determinación del valor que sea apropiado para esta mercadería, siendo pertinente incluir la denominación de pantalones tipo calzas en la posición arancelaria de los pantalones proliamente diferenciando los valores respectivos.

POR TANTO: En mérito de las disposiciones legales citadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones:

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Adecuar la denominación de las mercaderías en la Posición Arancelaria expresada en la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), que deberá ser incorporado al Sistema Informático SOFIA, la que queda redactada de la siguiente manera:

NCM	DESCRIPCIÓN	VALOR USD	UNIDAD MEDIDA
6104.	- PANTALONES		UNIDAD
6104.63.00	- Pantalones tipo calzas	1, 20	UNIDAD

Art. 2°.- Disponer que las demás disposiciones contenidas en la Resolución DNA N° 89 de fecha 12 de febrero de 2010, permanecen inalterables.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

AMERICO PEREIRA PODI
Director de Promoción de Aduanas
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS



LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS